

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE

BARRIENTOS ORTUÑO

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Nación, debe premiar la labor de distinguidos profesionales nacionales y extranjeros dedicados a los trabajos de la salud pública que hayan descollado en las actividades de promoción, prevención y reparación, contribuyendo al mejor estado de salud de la población.

DECRETA N:

ARTÍCULO 1.- Créase la Condecoración Nacional de la Orden de la Salud Pública, destinada a premiar los servicios eminentes y distinguidos de profesionales nacionales y extranjeros de las ramas médica y para-médica, cuya labor haya repercutido en un mejor estado de salud de la colectividad.

ARTÍCULO 2.- La Orden de la Salud Pública se dividirá en los siguientes grados, a saber:

Gran Oficial

Comendador

Oficial

Caballero

ARTÍCULO 3.- Actuará de Canciller de la Orden el Ministro de Salud Pública y de Secretario de la misma el Director del Servicio Nacional de Salud.

ARTÍCULO 4.- La Condecoración de la Orden de la Salud Pública se concederá en virtud de una Resolución Suprema, a solicitud del Ministro de Salud Pública, en la que deberán constar los servicios prestados por el propuesto.

ARTÍCULO 5.- Una reglamentación especial determinará las insignias y particularidades de la Orden.

ARTÍCULO 6.- El señor Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA,Tcnl. Hugo Bánzer S., Tcnl. Samuel Gallardo L. , Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Eduardo Méndez P. , Tcnl. René Bernal E. , Cnl. José Carrasco R. , Marcelo Galindo de U.